

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### SE EXCLUYE A

### REPÚBLICA DE CHILE Y REPÚBLICA DEL PERÚ DEL LISTADO DE PAÍSES BENEFICIADOS CON LA SUPRESIÓN DE VISAS DE NO MIGRANTES (TURISTAS) EN PASAPORTES ORDINARIOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.694 de fecha 14 de agosto de 2019 fueron publicadas por los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Para Relaciones Exteriores, las resoluciones conjuntas mediante las cuales se excluye a la República de Chile y a la República del Perú del listado de países beneficiados con la supresión de Visas de No Migrantes (Turistas) en Pasaportes Ordinarios.

Establece lo siguiente:

Artículo 1. Se excluye a la República de Chile del listado de países beneficiados con la supresión de visas de No Migrantes (Turistas) en Pasaportes Ordinarios, contenida en la Resolución N° 116, de fecha 27 de marzo de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.653, de la misma fecha.

Artículo 2. Las personas que sean nacionales de la República de Chile, titulares de un pasaporte ordinario válido y vigente expedido por las autoridades de ese país, deberán cumplir con las normas legales y sublegales que establecen los procedimientos para el otorgamiento de visado de Turista.

Artículo 3. Esta Resolución deroga parcialmente la Resolución No. 116, de fecha 27 de marzo de 2007, mediante la cual se otorgó de manera unilateral a la República de Chile, entre otros países, el beneficio de supresión de Visas de No Migrantes (Turistas) en Pasaportes Ordinarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.653, de la misma fecha.

Artículo 4. Esta Resolución Conjunta entrará en vigencia a los quince (15) días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse [aquí](#) o siga el siguiente vínculo:  
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

14 de agosto de 2019

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como*

---

*una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*